

INE/JGE101/2014

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL CUAL SE APRUEBA EL OTORGAMIENTO DE UN APOYO ECONÓMICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA FESTIVIDAD DE FIN DE AÑO DEL 2014 PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

A N T E C E D E N T E S

1. En sesión ordinaria de fecha 24 de mayo del 2013, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por Acuerdo JGE80/2013, aprobó el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Humanos del Instituto Federal Electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2013.
2. En sesión ordinaria del 11 diciembre del 2013, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral aprobó, a través del Acuerdo JGE185/2013, las modificaciones y adiciones al Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Humanos del Instituto Federal Electoral.
3. El 16 de diciembre de 2013, el Consejo General mediante Acuerdo CG397/2013 aprobó el presupuesto del entonces Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal del año 2014.
4. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral. En dicho decreto, de conformidad al artículo 41, Base V Apartados A al D, en relación con los Artículos Transitorios Cuarto, Quinto y Séptimo, se establece la creación del Instituto Nacional Electoral (INE).

Instituto Nacional Electoral

5. En el Decreto de Reforma se incluyen diversas disposiciones que modifican la denominación, estructura, funciones y objetivos del Instituto Federal Electoral para transformarse en Instituto Nacional Electoral, entre las que destacan la modificación de la estructura de su Consejo General y la inclusión en el texto constitucional del procedimiento para la selección y designación de sus integrantes.
6. Asimismo, en su artículo Séptimo Transitorio se señala que los recursos humanos, presupuestales, financieros y materiales del Instituto Federal Electoral, pasarán a formar parte del INE.
7. El 3 de abril de 2014, el pleno de la H. Cámara de Diputados, designó al Consejero Presidente y a los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el Decreto relativo, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 4 del mismo mes y año.
8. Con fecha 23 de mayo del 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), misma que modifica, adiciona y complementa algunas de las atribuciones del INE y, en particular, de algunas de sus áreas sustantivas.
9. En términos de lo dispuesto por los Transitorios Tercero y Sexto de la LGIPE los procedimientos y disposiciones generales emitidas por el otrora Instituto Federal Electoral continuarán vigentes en lo que no se opongan a la Constitución y LGIPE, en consecuencia, la normatividad que se invoca en adelante, deberá tenerse por referida en estos términos.

CONSIDERANDO

- I. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 41, párrafo Segundo, Base V, Apartado A, párrafos primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, 30, párrafo 2 y 31 párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo, dotado de personalidad

Instituto Nacional Electoral

jurídica y patrimonios propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la Ley. El Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones, todas las actividades del Instituto se regirán por los principios certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad además es la autoridad en materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.

- II. Que el precepto constitucional párrafo segundo de la disposición señalada en el numeral anterior determina que, el Instituto Nacional Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia.
- III. Que el artículo 31, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales “LEGIPE” establece que el patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de dicha Ley.
- IV. Que el artículo 31, párrafo 4 de la LEGIPE establece que el Instituto se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas, las demás aplicables. Además se organizará conforme al principio de desconcentración administrativa.
- V. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, párrafo 1, de la LEGIPE, los órganos centrales del Instituto Nacional Electoral son: el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva.
- VI. Que de acuerdo con el párrafo 1, del artículo 35, de la LEGIPE, el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia

Instituto Nacional Electoral

electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.

- VII. Que el artículo 36, párrafo 1 de la LEGIPE, dispone que, el Consejo General se integra por un Consejero Presidente, diez Consejeros Electorales, Consejeros del Poder Legislativo, representantes de los partidos políticos y el Secretario Ejecutivo.
- VIII. Que de conformidad con el artículo 47, párrafos 1 y 2 de la LEGIPE la Junta General Ejecutiva del Instituto será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral Nacional, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración, así como los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. El Contralor General podrá participar, a convocatoria del Consejero Presidente, en las sesiones de la Junta General Ejecutiva.
- IX. Que conforme a los artículos 48, párrafo 1, incisos b) y o) de la LEGIPE y 38, párrafo 1, inciso n) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral (el Reglamento) vigente, la Junta General Ejecutiva tiene como atribuciones, fijar los procedimientos administrativos, conforme a las políticas y programas y las demás conferidas por la Ley y otras disposiciones aplicables.
- X. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 49, párrafo 1 y 51 párrafo 1, inciso r) de la LEGIPE, el Secretario Ejecutivo coordina la Junta General Ejecutiva, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto; y tiene dentro de sus atribuciones ejercer las partidas presupuestales aprobadas.

Instituto Nacional Electoral

- XI. Que el artículo 59, párrafo 1, incisos a), b), d) y h) de la Ley de la materia otorgan a la Dirección Ejecutiva de Administración las facultades de aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, así como la prestación de los servicios generales en el Instituto, establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales; y atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto.
- XII. Que el artículo 460, párrafo primero, fracción V y párrafo segundo del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, establece que el personal del Instituto de acuerdo con la disponibilidad presupuestal contará, entre otras prestaciones económicas, con la organización de festividades de fin de año, las cuales se sujetarán a los procedimientos que para tal efecto apruebe la Junta, a propuesta de la Dirección Ejecutiva de Administración.
- XIII. Que conforme al artículo 48, párrafo 1, incisos b) y c) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, corresponde a la Dirección Ejecutiva de Administración, establecer y aplicar las políticas generales, criterios técnicos y Lineamientos a que se sujetarán los programas de administración de personal, recursos materiales y servicios generales, recursos financieros y de organización del Instituto, así como dirigir y supervisar la elaboración de los documentos normativo-administrativos necesarios para el desarrollo de las funciones del Instituto, sometiénolos a la aprobación de la Junta.
- XIV. Que acorde a lo señalado en la Sección Novena, Prestaciones Económicas y Sociales, Capítulo I Prestaciones Económicas y Sociales, artículo 337, fracción IX y 371 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Humanos del Instituto Federal Electoral, se señala que una las prestaciones económicas y sociales es festividades de Fin de Año, monto que se otorga a los Órganos Centrales, Órganos Delegacionales y Subdelegacionales en el mes de diciembre, con el propósito de que se realice un acto para dar a conocer los resultados obtenidos y reconocer los logros de un trabajo en equipo, a fin de propiciar los vínculos de

Instituto Nacional Electoral

cooperación y productividad entre autoridades, personal y prestadores de servicios profesionales por honorarios.

- XV. Que en el anexo único, apartado de prestaciones centralizadas del Acuerdo, señalado en el párrafo que antecede, se establece que el monto para la prestación de festividad de Fin de Año será autorizado por la Junta General Ejecutiva a propuesta de la Dirección Ejecutiva de Administración.
- XVI. Que, en aras de la simplificación administrativa y a efecto de establecer transparencia en la ministración y comprobación de los recursos económicos para las diversas áreas que componen al Instituto Nacional Electoral, es pertinente que el presupuesto previsto para las festividades de fin de año, se ponga a disposición de los Órganos Centrales, Órganos Delegacionales y Subdelegacionales, a efecto de que por su conducto se organicen dichas festividades, quedando a cargo de cada uno de éstos la comprobación de las erogaciones realizadas por sus áreas de adscripción conforme a los procedimientos determinados por la Dirección de Recursos Financieros. En términos de lo dispuesto en la Sección Novena, Prestaciones Económicas y Sociales, Capítulo I Prestaciones Económicas y Sociales, artículo 372 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Humanos del Instituto Federal Electoral.
- XVII. Que la Dirección Ejecutiva de Administración, conforme a sus atribuciones informa que se cuenta con los recursos presupuestales necesarios y los procedimientos idóneos para instrumentar lo previsto en este Acuerdo.
- XVIII. Que en razón de lo anterior, resulta procedente que la Junta General Ejecutiva, emita el presente Acuerdo.

De conformidad con los Antecedentes y Consideraciones vertidas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, párrafo Segundo, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30, párrafo 2; 31, párrafos 1, 2 y 4; 34, párrafo 1; 35, párrafo 1; 36, párrafo 1; 47, párrafos 1 y 2; 48, párrafo 1, incisos b) y o); 49, párrafo 1; 51, párrafo 1, inciso r); y 59, párrafo 1, incisos a), b), d) y h) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 460, párrafo primero, fracción V, párrafo segundo del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del

Instituto Nacional Electoral

Personal del Instituto Federal Electoral; 38, párrafo 1, incisos a), b), c) y d); 48, párrafo 1, incisos b) y c) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; Sección Novena, Prestaciones Económicas y Sociales, Capítulo I Prestaciones Económicas y Sociales, artículo 337, fracción IX; 371 y 372 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Humanos del Instituto Federal Electoral; la Junta General Ejecutiva expide los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el otorgamiento de un apoyo económico para la realización de la festividad de fin de año del 2014 para el personal del Instituto Nacional Electoral.

SEGUNDO.- Se autoriza a la Dirección Ejecutiva de Administración ministrar al día siguiente de la aprobación del presente Acuerdo, a los Órganos Centrales, Órganos Delegacionales y Subdelegacionales del Instituto los recursos económicos para las festividades de fin de año para el personal de su adscripción.

TERCERO.- En razón de lo establecido en el punto que antecede, se autorizan los montos propuestos por la Dirección Ejecutiva de Administración y la distribución para Órganos Centrales, Órganos Delegacionales y Subdelegacionales contenidas en el anexo único de distribución de importes por unidad responsable, la cual forma parte integrante del presente Acuerdo.

CUATRO.- La comprobación de los recursos otorgados para tal fin, se realizarán ante la Dirección de Recursos Financieros, conforme a los procedimientos que esta determine.

QUINTO.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración para que realice todas las acciones necesarias tendientes al cumplimiento del presente Acuerdo.

SEXTO.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración para que realice la divulgación del presente Acuerdo.

Instituto Nacional Electoral

SÉPTIMO.- Publíquese en la Gaceta y en la página web del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 17 de noviembre de 2014, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Luis Javier Vaquero Ochoa, de Administración, Maestro Bogart Cristóbal Montiel Reyna; de los Directores de las Unidades Técnicas de lo Contencioso Electoral, Licenciado Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Licenciada Olga Alicia Castro Ramírez; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante la votación el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**

**DISTRIBUCIÓN DE IMPORTES POR UNIDAD RESPONSABLE QUE PROPONE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ADMINISTRACIÓN A LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA PARA EJERCER LA PRESTACIÓN
"FESTIVIDAD DE FIN DE AÑO"
EJERCICIO 2014**

ANEXO ÚNICO

Unidad Responsable	Descripción de la Unidad Responsable	Recursos por Unidad Responsable
OF01	Presidencia del Consejo	18,057.00
OF02	Consejeros Electorales	62,968.00
OF03	Secretaría Ejecutiva	18,520.00
OF04	Coordinación Nacional de Comunicación Social	23,613.00
OF05	Coordinación de Asuntos Internacionales	10,649.00
OF06	Dirección del Secretariado	29,169.00
OF07	Contraloría General	62,505.00
OF08	Dirección Jurídica	51,856.00
OF09	Unidad de Servicios de Informática	54,171.00
OF10	Centro para el Desarrollo Democrático	11,575.00
OF11	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores	348,639.00
OF12	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	111,120.00
OF13	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	47,226.00
OF14	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral	42,133.00
OF15	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	54,171.00
OF16	Dirección Ejecutiva de Administración	282,893.00
OF17	Consejeros del Poder Legislativo y Representantes de Partidos Políticos	41,670.00
OF18	Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación	21,298.00
OF20	Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos	38,892.00
OF21	Unidad Técnica de Planeación	12,038.00

SUBTOTAL OFICINAS CENTRALES 1,343,163.00

ORGANOS DELEGACIONALES Y SUBDELEGACIONALES

AG00	Junta Local Ejecutiva de Aguascalientes	23,150.00
AG01	Junta Distrital Ejecutiva 01. Jesús María, Aguascalientes	8,334.00
AG02	Junta Distrital Ejecutiva 02. Aguascalientes, Aguascalientes	7,871.00
AG03	Junta Distrital Ejecutiva 03. Aguascalientes, Aguascalientes	8,797.00
BC00	Junta Local Ejecutiva de Baja California	25,928.00
BC01	Junta Distrital Ejecutiva 01. Mexicali, Baja California	8,797.00
BC02	Junta Distrital Ejecutiva 02. Mexicali, Baja California	7,871.00
BC03	Junta Distrital Ejecutiva 03. Ensenada, Baja California	9,723.00
BC04	Junta Distrital Ejecutiva 04. Tijuana, Baja California	10,186.00
BC05	Junta Distrital Ejecutiva 05. Tijuana, Baja California	7,871.00
BC06	Junta Distrital Ejecutiva 06. Tijuana, Baja California	7,408.00
BC07	Junta Distrital Ejecutiva 07. Mexicali, Baja California	7,871.00
BC08	Junta Distrital Ejecutiva 08. Tijuana, Baja California	8,334.00
BS00	Junta Local Ejecutiva de Baja California Sur	21,761.00
BS01	Junta Distrital Ejecutiva 01. Santa Rosalía, Baja California Sur	8,797.00
BS02	Junta Distrital Ejecutiva 02. La Paz, Baja California Sur	8,334.00
CC00	Junta Local Ejecutiva de Campeche	22,687.00
CC01	Junta Distrital Ejecutiva 01. Campeche, Campeche	8,334.00
CC02	Junta Distrital Ejecutiva 02. Ciudad del Carmen, Campeche	9,260.00
CH00	Junta Local Ejecutiva de Chihuahua	26,854.00
CH01	Junta Distrital Ejecutiva 01. Juárez, Chihuahua	8,334.00
CH02	Junta Distrital Ejecutiva 02. Juárez, Chihuahua	7,871.00
CH03	Junta Distrital Ejecutiva 03. Juárez, Chihuahua	8,797.00
CH04	Junta Distrital Ejecutiva 04. Juárez, Chihuahua	8,797.00
CH05	Junta Distrital Ejecutiva 05. Delicias, Chihuahua	9,260.00
CH06	Junta Distrital Ejecutiva 06. Chihuahua, Chihuahua	8,334.00
CH07	Junta Distrital Ejecutiva 07. Cuauhtémoc, Chihuahua	9,260.00
CH08	Junta Distrital Ejecutiva 08. Chihuahua, Chihuahua	8,334.00
CH09	Junta Distrital Ejecutiva 09. Hidalgo del Parral, Chihuahua	9,260.00
CL00	Junta Local Ejecutiva de Coahuila	23,150.00
CL01	Junta Distrital Ejecutiva 01. Piedras Negras, Coahuila	9,260.00
CL02	Junta Distrital Ejecutiva 02. San Pedro, Coahuila	7,871.00
CL03	Junta Distrital Ejecutiva 03. Monclova, Coahuila	8,334.00
CL04	Junta Distrital Ejecutiva 04. Saltillo, Coahuila	8,334.00
CL05	Junta Distrital Ejecutiva 05. Torreón, Coahuila	7,871.00
CL06	Junta Distrital Ejecutiva 06. Torreón, Coahuila	7,871.00
CL07	Junta Distrital Ejecutiva 07. Saltillo, Coahuila	8,334.00
CM00	Junta Local Ejecutiva de Colima	21,761.00
CM01	Junta Distrital Ejecutiva 01. Colima, Colima	9,260.00

**DISTRIBUCIÓN DE IMPORTES POR UNIDAD RESPONSABLE QUE PROPONE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ADMINISTRACIÓN A LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA PARA EJERCER LA PRESTACIÓN
"FESTIVIDAD DE FIN DE AÑO"
EJERCICIO 2014**

ANEXO ÚNICO

Unidad Responsable	Descripción de la Unidad Responsable	Recursos por Unidad Responsable
CM02	Junta Distrital Ejecutiva 02. Manzanillo, Colima	8,334.00
CS00	Junta Local Ejecutiva de Chiapas	31,947.00
CS01	Junta Distrital Ejecutiva 01. Palenque, Chiapas	9,260.00
CS02	Junta Distrital Ejecutiva 02. Bochil, Chiapas	8,797.00
CS03	Junta Distrital Ejecutiva 03. Ocosingo, Chiapas	9,723.00
CS04	Junta Distrital Ejecutiva 04. Ocozacoautla de Espinoza, Chiapas	8,797.00
CS05	Junta Distrital Ejecutiva 05. San Cristóbal de las Casas, Chiapas	8,797.00
CS06	Junta Distrital Ejecutiva 06. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	10,649.00
CS07	Junta Distrital Ejecutiva 07. Tonalá, Chiapas	8,797.00
CS08	Junta Distrital Ejecutiva 08. Comitán de Domínguez, Chiapas	9,260.00
CS09	Junta Distrital Ejecutiva 09. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	7,871.00
CS10	Junta Distrital Ejecutiva 10. Villa Flores, Chiapas	8,797.00
CS11	Junta Distrital Ejecutiva 11. Hiuxtla, Chiapas	8,334.00
CS12	Junta Distrital Ejecutiva 12. Tapachula, Chiapas	9,260.00
DF00	Junta Local Ejecutiva del Distrito Federal	47,226.00
DF01	Junta Distrital Ejecutiva 01. Gustavo A. Madero, Distrito Federal	8,334.00
DF02	Junta Distrital Ejecutiva 02. Gustavo A. Madero, Distrito Federal	7,408.00
DF03	Junta Distrital Ejecutiva 03. Azcapotzalco, Distrito Federal	7,408.00
DF04	Junta Distrital Ejecutiva 04. Iztapalapa, Distrito Federal	7,871.00
DF05	Junta Distrital Ejecutiva 05. Tlalpan, Distrito Federal	8,334.00
DF06	Junta Distrital Ejecutiva 06. Gustavo A. Madero, Distrito Federal	7,408.00
DF07	Junta Distrital Ejecutiva 07. Gustavo A. Madero, Distrito Federal	7,408.00
DF08	Junta Distrital Ejecutiva 08. Cuauhtémoc, Distrito Federal	7,871.00
DF09	Junta Distrital Ejecutiva 09. Venustiano Carranza, Distrito Federal	7,871.00
DF10	Junta Distrital Ejecutiva 10. Miguel Hidalgo, Distrito Federal	7,871.00
DF11	Junta Distrital Ejecutiva 11. Venustiano Carranza, Distrito Federal	7,408.00
DF12	Junta Distrital Ejecutiva 12. Cuauhtémoc, Distrito Federal	6,945.00
DF13	Junta Distrital Ejecutiva 13. Iztacalco, Distrito Federal	7,871.00
DF14	Junta Distrital Ejecutiva 14. Tlalpan, Distrito Federal	7,871.00
DF15	Junta Distrital Ejecutiva 15. Benito Juárez, Distrito Federal	7,408.00
DF16	Junta Distrital Ejecutiva 16. Álvaro Obregón, Distrito Federal	7,871.00
DF17	Junta Distrital Ejecutiva 17. Cuajimalpa, Distrito Federal	8,334.00
DF18	Junta Distrital Ejecutiva 18. Iztapalapa, Distrito Federal	6,482.00
DF19	Junta Distrital Ejecutiva 19. Iztapalapa, Distrito Federal	8,334.00
DF20	Junta Distrital Ejecutiva 20. Iztapalapa, Distrito Federal	7,871.00
DF21	Junta Distrital Ejecutiva 21. Xochimilco, Distrito Federal	8,334.00
DF22	Junta Distrital Ejecutiva 22. Iztapalapa, Distrito Federal	7,871.00
DF23	Junta Distrital Ejecutiva 23. Coyoacán, Distrito Federal	7,871.00
DF24	Junta Distrital Ejecutiva 24. Coyoacán, Distrito Federal	7,871.00
DF25	Junta Distrital Ejecutiva 25. Iztapalapa, Distrito Federal	7,408.00
DF26	Junta Distrital Ejecutiva 26. Magdalena Contreras, Distrito Federal	7,408.00
DF27	Junta Distrital Ejecutiva 27. Tlahuac, Distrito Federal	8,334.00
DG00	Junta Local Ejecutiva de Durango	23,150.00
DG01	Junta Distrital Ejecutiva 01. Durango, Durango	9,260.00
DG02	Junta Distrital Ejecutiva 02. Gómez Palacio, Durango	8,334.00
DG03	Junta Distrital Ejecutiva 03. Guadalupe Victoria, Durango	8,334.00
DG04	Junta Distrital Ejecutiva 04. Durango, Durango	8,797.00
GR00	Junta Local Ejecutiva de Guerrero	28,243.00
GR01	Junta Distrital Ejecutiva 01. Ciudad Altamirano, Guerrero	9,260.00
GR02	Junta Distrital Ejecutiva 02. Iguala, Guerrero	8,797.00
GR03	Junta Distrital Ejecutiva 03. Zihuatanejo, Guerrero	9,723.00
GR04	Junta Distrital Ejecutiva 04. Acapulco de Juárez, Guerrero	8,797.00
GR05	Junta Distrital Ejecutiva 05. Tlapa de Comonfort, Guerrero	9,260.00
GR06	Junta Distrital Ejecutiva 06. Chilapa de Álvarez, Guerrero	8,334.00
GR07	Junta Distrital Ejecutiva 07. Chilpancingo de los Bravo, Guerrero	8,797.00
GR08	Junta Distrital Ejecutiva 08. Ayutla de los Libres, Guerrero	8,797.00
GR09	Junta Distrital Ejecutiva 09. Acapulco de Juárez, Guerrero	8,334.00
GT00	Junta Local Ejecutiva de Guanajuato	31,947.00
GT01	Junta Distrital Ejecutiva 01. San Luis de la Paz, Guanajuato	7,871.00
GT02	Junta Distrital Ejecutiva 02. San Miguel de Allende, Guanajuato	8,797.00
GT03	Junta Distrital Ejecutiva 03. León, Guanajuato	8,334.00
GT04	Junta Distrital Ejecutiva 04. Guanajuato, Guanajuato	8,334.00
GT05	Junta Distrital Ejecutiva 05. León, Guanajuato	7,871.00

**DISTRIBUCIÓN DE IMPORTES POR UNIDAD RESPONSABLE QUE PROPONE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ADMINISTRACIÓN A LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA PARA EJERCER LA PRESTACIÓN
"FESTIVIDAD DE FIN DE AÑO"
EJERCICIO 2014**

ANEXO ÚNICO

Unidad Responsable	Descripción de la Unidad Responsable	Recursos por Unidad Responsable
GT06	Junta Distrital Ejecutiva 06. León, Guanajuato	7,871.00
GT07	Junta Distrital Ejecutiva 07. San Francisco del Rincón, Guanajuato	8,334.00
GT08	Junta Distrital Ejecutiva 08. Salamanca, Guanajuato	7,871.00
GT09	Junta Distrital Ejecutiva 09. Irapuato, Guanajuato	7,871.00
GT10	Junta Distrital Ejecutiva 10. Uriangato, Guanajuato	7,871.00
GT11	Junta Distrital Ejecutiva 11. Pénjamo, Guanajuato	8,797.00
GT12	Junta Distrital Ejecutiva 12. Celaya, Guanajuato	7,408.00
GT13	Junta Distrital Ejecutiva 13. Valle de Santiago, Guanajuato	8,797.00
GT14	Junta Distrital Ejecutiva 14. Acámbaro, Guanajuato	9,260.00
HG00	Junta Local Ejecutiva de Hidalgo	25,465.00
HG01	Junta Distrital Ejecutiva 01. Huejutla de Reyes, Hidalgo	10,186.00
HG02	Junta Distrital Ejecutiva 02. Ixmiquilpan, Hidalgo	9,260.00
HG03	Junta Distrital Ejecutiva 03. Actopan, Hidalgo	8,334.00
HG04	Junta Distrital Ejecutiva 04. Tulancingo de Bravo, Hidalgo	8,797.00
HG05	Junta Distrital Ejecutiva 05. Tula de Allende, Hidalgo	8,797.00
HG06	Junta Distrital Ejecutiva 06. Pachuca de Soto, Hidalgo	9,260.00
HG07	Junta Distrital Ejecutiva 07. Tepeapulco, Hidalgo	8,334.00
JC00	Junta Local Ejecutiva de Jalisco	42,596.00
JC01	Junta Distrital Ejecutiva 01. Tequila, Jalisco	8,334.00
JC02	Junta Distrital Ejecutiva 02. Lagos de Moreno, Jalisco	8,334.00
JC03	Junta Distrital Ejecutiva 03. Tepatlán de Morelos, Jalisco	7,871.00
JC04	Junta Distrital Ejecutiva 04. Zapopan, Jalisco	8,797.00
JC05	Junta Distrital Ejecutiva 05. Puerto Vallarta, Jalisco	8,334.00
JC06	Junta Distrital Ejecutiva 06. Zapopan, Jalisco	7,871.00
JC07	Junta Distrital Ejecutiva 07. Tonalá, Jalisco	7,408.00
JC08	Junta Distrital Ejecutiva 08. Guadalajara, Jalisco	7,408.00
JC09	Junta Distrital Ejecutiva 09. Guadalajara, Jalisco	7,408.00
JC10	Junta Distrital Ejecutiva 10. Zapopan, Jalisco	8,334.00
JC11	Junta Distrital Ejecutiva 11. Guadalajara, Jalisco	7,408.00
JC12	Junta Distrital Ejecutiva 12. Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco	7,871.00
JC13	Junta Distrital Ejecutiva 13. Guadalajara, Jalisco	7,871.00
JC14	Junta Distrital Ejecutiva 14. Guadalajara, Jalisco	8,334.00
JC15	Junta Distrital Ejecutiva 15. La Barca, Jalisco	8,334.00
JC16	Junta Distrital Ejecutiva 16. Tlaquepaque, Jalisco	7,871.00
JC17	Junta Distrital Ejecutiva 17. Jocotepec, Jalisco	7,871.00
JC18	Junta Distrital Ejecutiva 18. Autlán de Navarro, Jalisco	9,723.00
JC19	Junta Distrital Ejecutiva 19. Ciudad Guzmán, Jalisco	9,260.00
MC00	Junta Local Ejecutiva de México	51,856.00
MC01	Junta Distrital Ejecutiva 01. Jilolepec de Andrés Molina Enríquez	8,334.00
MC02	Junta Distrital Ejecutiva 02. Teoloyucan, México	7,871.00
MC03	Junta Distrital Ejecutiva 03. Atlacomulco de Fabela, México	8,334.00
MC04	Junta Distrital Ejecutiva 04. Nicolás Romero, México	8,334.00
MC05	Junta Distrital Ejecutiva 05. Teotihuacán, México	7,871.00
MC06	Junta Distrital Ejecutiva 06. Coacalco de Berriozabal, México	9,260.00
MC07	Junta Distrital Ejecutiva 07. Cuautitlán Izcalli, México	8,334.00
MC08	Junta Distrital Ejecutiva 08. Tultitlán de Mariano Escobedo, México	8,334.00
MC09	Junta Distrital Ejecutiva 09. Ixtlahuaca de Rayón, México	8,334.00
MC10	Junta Distrital Ejecutiva 10. Ecatepec de Morelos, México	7,871.00
MC11	Junta Distrital Ejecutiva 11. Ecatepec de Morelos, México	7,871.00
MC12	Junta Distrital Ejecutiva 12. Ixtapaluca, México	7,408.00
MC13	Junta Distrital Ejecutiva 13. Ecatepec de Morelos, México	7,408.00
MC14	Junta Distrital Ejecutiva 14. Atizapán de Zaragoza, México	7,408.00
MC15	Junta Distrital Ejecutiva 15. Tlalnepantla de Baz, México	7,408.00
MC16	Junta Distrital Ejecutiva 16. Ecatepec de Morelos, México	7,408.00
MC17	Junta Distrital Ejecutiva 17. Ecatepec de Morelos, México	7,871.00
MC18	Junta Distrital Ejecutiva 18. Huixquilucan de Degollado, México	8,334.00
MC19	Junta Distrital Ejecutiva 19. Tlalnepantla de Baz, México	7,871.00
MC20	Junta Distrital Ejecutiva 20. Ciudad Netzahualcóyotl, México	7,871.00
MC21	Junta Distrital Ejecutiva 21. Naucalpan de Juárez, México	7,871.00
MC22	Junta Distrital Ejecutiva 22. Naucalpan de Juárez, México	7,408.00
MC23	Junta Distrital Ejecutiva 23. Valle de Bravo, México	7,871.00
MC24	Junta Distrital Ejecutiva 24. Naucalpan de Juárez, México	7,871.00
MC25	Junta Distrital Ejecutiva 25. Chimalhuacán, México	8,334.00

**DISTRIBUCIÓN DE IMPORTES POR UNIDAD RESPONSABLE QUE PROPONE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ADMINISTRACIÓN A LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA PARA EJERCER LA PRESTACIÓN
"FESTIVIDAD DE FIN DE AÑO"
EJERCICIO 2014**

ANEXO ÚNICO

Unidad Responsable	Descripción de la Unidad Responsable	Recursos por Unidad Responsable
MC26	Junta Distrital Ejecutiva 26. Toluca de Lerdo, México	7,871.00
MC27	Junta Distrital Ejecutiva 27. Metepec, México	7,871.00
MC28	Junta Distrital Ejecutiva 28. Zumpango de Ocampo, México	8,334.00
MC29	Junta Distrital Ejecutiva 29. Ciudad Netzahualcóyotl, México	7,871.00
MC30	Junta Distrital Ejecutiva 30. Ciudad Netzahualcóyotl, México	8,334.00
MC31	Junta Distrital Ejecutiva 31. Ciudad Netzahualcóyotl, México	7,408.00
MC32	Junta Distrital Ejecutiva 32. Xico, México	7,871.00
MC33	Junta Distrital Ejecutiva 33. Chalco de Díaz Covarrubias, México	7,871.00
MC34	Junta Distrital Ejecutiva 34. Toluca de Lerdo, México	7,871.00
MC35	Junta Distrital Ejecutiva 35. Tenancingo de Degollado, México	8,334.00
MC36	Junta Distrital Ejecutiva 36. Tejupilco de Hidalgo, México	9,260.00
MC37	Junta Distrital Ejecutiva 37. Cuautitlán, México	7,871.00
MC38	Junta Distrital Ejecutiva 38. Texcoco de Mora, México	8,797.00
MC39	Junta Distrital Ejecutiva 39. Los Reyes la Paz, México	7,871.00
MC40	Junta Distrital Ejecutiva 40. San Miguel Zinacantan, México	8,334.00
MN00	Junta Local Ejecutiva de Michoacán	33,336.00
MN01	Junta Distrital Ejecutiva 01. Lázaro Cárdenas, Michoacán	9,260.00
MN02	Junta Distrital Ejecutiva 02. Puruándiro, Michoacán	7,871.00
MN03	Junta Distrital Ejecutiva 03. Zitácuaro, Michoacán	9,260.00
MN04	Junta Distrital Ejecutiva 04. Jiquilpan, Michoacán	8,334.00
MN05	Junta Distrital Ejecutiva 05. Zamora, Michoacán	7,871.00
MN06	Junta Distrital Ejecutiva 06. Ciudad Hidalgo, Michoacán	8,797.00
MN07	Junta Distrital Ejecutiva 07. Zacapu, Michoacán	8,797.00
MN08	Junta Distrital Ejecutiva 08. Morelia, Michoacán	8,334.00
MN09	Junta Distrital Ejecutiva 09. Uruapan, Michoacán	8,334.00
MN10	Junta Distrital Ejecutiva 10. Morelia, Michoacán	7,871.00
MN11	Junta Distrital Ejecutiva 11. Pátzcuaro, Michoacán	8,334.00
MN12	Junta Distrital Ejecutiva 12. Apatzingan, Michoacán	8,797.00
MS00	Junta Local Ejecutiva de Morelos	23,150.00
MS01	Junta Distrital Ejecutiva 01. Cuernavaca, Morelos	9,260.00
MS02	Junta Distrital Ejecutiva 02. Jiutepec, Morelos	8,797.00
MS03	Junta Distrital Ejecutiva 03. Cuautla, Morelos	8,797.00
MS04	Junta Distrital Ejecutiva 04. Jojutla, Morelos	8,334.00
MS05	Junta Distrital Ejecutiva 05. Yautepec, Morelos	8,334.00
NL00	Junta Local Ejecutiva de Nuevo León	31,947.00
NL01	Junta Distrital Ejecutiva 01. Santa Catarina, Nuevo León	8,334.00
NL02	Junta Distrital Ejecutiva 02. Apodaca, Nuevo León	9,723.00
NL03	Junta Distrital Ejecutiva 03. General Escobedo, Nuevo León	7,871.00
NL04	Junta Distrital Ejecutiva 04. San Nicolás de los Garza, Nuevo León	8,797.00
NL05	Junta Distrital Ejecutiva 05. Monterrey, Nuevo León	7,871.00
NL06	Junta Distrital Ejecutiva 06. Monterrey, Nuevo León	7,871.00
NL07	Junta Distrital Ejecutiva 07. Monterrey, Nuevo León	7,871.00
NL08	Junta Distrital Ejecutiva 08. Guadalupe, Nuevo León	7,871.00
NL09	Junta Distrital Ejecutiva 09. Linares, Nuevo León	9,260.00
NL10	Junta Distrital Ejecutiva 10. Monterrey, Nuevo León	7,408.00
NL11	Junta Distrital Ejecutiva 11. Guadalupe, Nuevo León	8,334.00
NL12	Junta Distrital Ejecutiva 12. Cadereyta Jiménez, Nuevo León	7,871.00
NT00	Junta Local Ejecutiva de Nayarit	21,761.00
NT01	Junta Distrital Ejecutiva 01. Santiago Ixcuintla, Nayarit	8,334.00
NT02	Junta Distrital Ejecutiva 02. Tepic, Nayarit	8,797.00
NT03	Junta Distrital Ejecutiva 03. Compostela, Nayarit	7,871.00
OC00	Junta Local Ejecutiva de Oaxaca	31,947.00
OC01	Junta Distrital Ejecutiva 01. San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca	9,260.00
OC02	Junta Distrital Ejecutiva 02. Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca	7,871.00
OC03	Junta Distrital Ejecutiva 03. Huajuapán de León, Oaxaca	8,334.00
OC04	Junta Distrital Ejecutiva 04. Tlacolula de Matamoros, Oaxaca	8,797.00
OC05	Junta Distrital Ejecutiva 05. Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca	9,260.00
OC06	Junta Distrital Ejecutiva 06. H. ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca	8,797.00
OC07	Junta Distrital Ejecutiva 07. Juchitán de Zaragoza, Oaxaca	9,260.00
OC08	Junta Distrital Ejecutiva 08. Oaxaca de Juárez, Oaxaca	8,334.00
OC09	Junta Distrital Ejecutiva 09. Santa Lucía del Camino, Oaxaca	7,871.00
OC10	Junta Distrital Ejecutiva 10. Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca	8,797.00
OC11	Junta Distrital Ejecutiva 11. Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca	9,260.00

**DISTRIBUCIÓN DE IMPORTES POR UNIDAD RESPONSABLE QUE PROPONE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ADMINISTRACIÓN A LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA PARA EJERCER LA PRESTACIÓN
"FESTIVIDAD DE FIN DE AÑO"
EJERCICIO 2014**

ANEXO ÚNICO

Unidad Responsable	Descripción de la Unidad Responsable	Recursos por Unidad Responsable
PL00	Junta Local Ejecutiva de Puebla	31,947.00
PL01	Junta Distrital Ejecutiva 01. Huachinango de Degollado, Puebla	7,871.00
PL02	Junta Distrital Ejecutiva 02. Zacatlán, Puebla	8,334.00
PL03	Junta Distrital Ejecutiva 03. Teziutlán, Puebla	8,797.00
PL04	Junta Distrital Ejecutiva 04. Zacapoaxtla, Puebla	8,334.00
PL05	Junta Distrital Ejecutiva 05. San Martín Texmelucan, Puebla	8,334.00
PL06	Junta Distrital Ejecutiva 06. Puebla, Puebla	7,871.00
PL07	Junta Distrital Ejecutiva 07. Tepeaca, Puebla	7,871.00
PL08	Junta Distrital Ejecutiva 08. Ciudad Serdán, Puebla	7,871.00
PL09	Junta Distrital Ejecutiva 09. Puebla, Puebla	7,408.00
PL10	Junta Distrital Ejecutiva 10. Cholula de Rivadavia, Puebla	8,797.00
PL11	Junta Distrital Ejecutiva 11. Puebla, Puebla	8,334.00
PL12	Junta Distrital Ejecutiva 12. Puebla, Puebla	7,871.00
PL13	Junta Distrital Ejecutiva 13. Atlixco, Puebla	7,871.00
PL14	Junta Distrital Ejecutiva 14. Izucar de Matamoros, Puebla	8,797.00
PL15	Junta Distrital Ejecutiva 15. Tehuacán, Puebla	8,797.00
PL16	Junta Distrital Ejecutiva 16. Ajalpan, Puebla	8,334.00
QR00	Junta Local Ejecutiva de Quintana Roo	21,761.00
QR01	Junta Distrital Ejecutiva 01. Playa del Carmen, Quintana Roo	8,797.00
QR02	Junta Distrital Ejecutiva 02. Chetumal, Quintana Roo	8,334.00
QR03	Junta Distrital Ejecutiva 03. Cancún, Quintana Roo	8,797.00
QT00	Junta Local Ejecutiva de Querétaro	21,298.00
QT01	Junta Distrital Ejecutiva 01. Cadereyta de Montes, Querétaro	8,334.00
QT02	Junta Distrital Ejecutiva 02. San Juan del Río, Querétaro	8,334.00
QT03	Junta Distrital Ejecutiva 03. Querétaro, Querétaro	9,723.00
QT04	Junta Distrital Ejecutiva 04. Querétaro, Querétaro	7,871.00
SL00	Junta Local Ejecutiva de Sinaloa	24,539.00
SL01	Junta Distrital Ejecutiva 01. El Fuerte, Sinaloa	8,797.00
SL02	Junta Distrital Ejecutiva 02. Los Mochis, Sinaloa	8,334.00
SL03	Junta Distrital Ejecutiva 03. Guamúchil, Sinaloa	9,260.00
SL04	Junta Distrital Ejecutiva 04. Guasave, Sinaloa	8,334.00
SL05	Junta Distrital Ejecutiva 05. Culiacán, Sinaloa	9,260.00
SL06	Junta Distrital Ejecutiva 06. Mazatlán, Sinaloa	9,260.00
SL07	Junta Distrital Ejecutiva 07. Culiacán, Sinaloa	8,797.00
SL08	Junta Distrital Ejecutiva 08. Mazatlán, Sinaloa	8,334.00
SP00	Junta Local Ejecutiva de San Luis Potosí	25,002.00
SP01	Junta Distrital Ejecutiva 01. Matehuala, San Luis Potosí	9,260.00
SP02	Junta Distrital Ejecutiva 02. Soledad de Graciano Sánchez, San Lu	8,334.00
SP03	Junta Distrital Ejecutiva 03. Rioverde, San Luis Potosí	8,334.00
SP04	Junta Distrital Ejecutiva 04. Ciudad Valles, San Luis Potosí	9,260.00
SP05	Junta Distrital Ejecutiva 05. San Luis Potosí, San Luis Potosí	7,871.00
SP06	Junta Distrital Ejecutiva 06. San Luis Potosí, San Luis Potosí	7,871.00
SP07	Junta Distrital Ejecutiva 07. Tamazunchale, San Luis Potosí	8,334.00
SR00	Junta Local Ejecutiva de Sonora	24,539.00
SR01	Junta Distrital Ejecutiva 01. San Luis Río Colorado, Sonora	9,260.00
SR02	Junta Distrital Ejecutiva 02. Nogales, Sonora	9,723.00
SR03	Junta Distrital Ejecutiva 03. Hermosillo, Sonora	8,334.00
SR04	Junta Distrital Ejecutiva 04. Guaymas, Sonora	8,797.00
SR05	Junta Distrital Ejecutiva 05. Hermosillo, Sonora	8,334.00
SR06	Junta Distrital Ejecutiva 06. Cd. Obregón, Sonora	7,871.00
SR07	Junta Distrital Ejecutiva 07. Navojoa, Sonora	8,797.00
TC00	Junta Local Ejecutiva de Tabasco	25,002.00
TC01	Junta Distrital Ejecutiva 01. Macuspana, Tabasco	7,871.00
TC02	Junta Distrital Ejecutiva 02. Cárdenas, Tabasco	7,871.00
TC03	Junta Distrital Ejecutiva 03. Comalcalco, Tabasco	7,408.00
TC04	Junta Distrital Ejecutiva 04. Villahermosa, Tabasco	7,871.00
TC05	Junta Distrital Ejecutiva 05. Paraíso, Tabasco	9,260.00
TC06	Junta Distrital Ejecutiva 06. Villahermosa, Tabasco	7,871.00
TL00	Junta Local Ejecutiva de Tlaxcala	21,298.00
TL01	Junta Distrital Ejecutiva 01. Apizaco, Tlaxcala	8,334.00
TL02	Junta Distrital Ejecutiva 02. Tlaxcala, Tlaxcala	8,797.00
TL03	Junta Distrital Ejecutiva 03. Zacatelco, Tlaxcala	8,334.00
TS00	Junta Local Ejecutiva de Tamaulipas	26,854.00

**DISTRIBUCIÓN DE IMPORTES POR UNIDAD RESPONSABLE QUE PROPONE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ADMINISTRACIÓN A LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA PARA EJERCER LA PRESTACIÓN
"FESTIVIDAD DE FIN DE AÑO"
EJERCICIO 2014**

ANEXO ÚNICO

Unidad Responsable	Descripción de la Unidad Responsable	Recursos por Unidad Responsable
TS01	Junta Distrital Ejecutiva 01. Nuevo Laredo, Tamaulipas	9,260.00
TS02	Junta Distrital Ejecutiva 02. Reynosa, Tamaulipas	10,186.00
TS03	Junta Distrital Ejecutiva 03. Rio Bravo, Tamaulipas	8,334.00
TS04	Junta Distrital Ejecutiva 04. Matamoros, Tamaulipas	9,723.00
TS05	Junta Distrital Ejecutiva 05. Cd. Victoria, Tamaulipas	8,797.00
TS06	Junta Distrital Ejecutiva 06. El Mante, Tamaulipas	8,797.00
TS07	Junta Distrital Ejecutiva 07. Cd. Madero, Tamaulipas	8,797.00
TS08	Junta Distrital Ejecutiva 08. Tampico, Tamaulipas	8,334.00
VZ00	Junta Local Ejecutiva de Veracruz	42,596.00
VZ01	Junta Distrital Ejecutiva 01. Pánuco, Veracruz	8,797.00
VZ02	Junta Distrital Ejecutiva 02. Tantoyuca, Veracruz	8,334.00
VZ03	Junta Distrital Ejecutiva 03. Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz	8,334.00
VZ04	Junta Distrital Ejecutiva 04. Veracruz, Veracruz	8,334.00
VZ05	Junta Distrital Ejecutiva 05. Poza Rica de Hidalgo, Veracruz	8,334.00
VZ06	Junta Distrital Ejecutiva 06. Papantla de Olarte, Veracruz	8,334.00
VZ07	Junta Distrital Ejecutiva 07. Martínez de la Torre, Veracruz	8,797.00
VZ08	Junta Distrital Ejecutiva 08. Xalapa, Veracruz	8,334.00
VZ09	Junta Distrital Ejecutiva 09. Coatepec, Veracruz	7,408.00
VZ10	Junta Distrital Ejecutiva 10. Xalapa, Veracruz	8,797.00
VZ11	Junta Distrital Ejecutiva 11. Coatzacoalcos, Veracruz	8,797.00
VZ12	Junta Distrital Ejecutiva 12. Veracruz, Veracruz	9,260.00
VZ13	Junta Distrital Ejecutiva 13. Huatusco, Veracruz	8,334.00
VZ14	Junta Distrital Ejecutiva 14. Minatitlán, Veracruz	8,797.00
VZ15	Junta Distrital Ejecutiva 15. Orizaba, Veracruz	8,334.00
VZ16	Junta Distrital Ejecutiva 16. Córdoba, Veracruz	9,723.00
VZ17	Junta Distrital Ejecutiva 17. Cosamaloapan, Veracruz	8,797.00
VZ18	Junta Distrital Ejecutiva 18. Zongolica, Veracruz	8,334.00
VZ19	Junta Distrital Ejecutiva 19. San Andrés Tuxtla, Veracruz	8,797.00
VZ20	Junta Distrital Ejecutiva 20. Acayucan, Veracruz	7,871.00
VZ21	Junta Distrital Ejecutiva 21. Cosoleacaque, Veracruz	8,797.00
YN00	Junta Local Ejecutiva de Yucatán	22,224.00
YN01	Junta Distrital Ejecutiva 01. Valladolid, Yucatán	8,797.00
YN02	Junta Distrital Ejecutiva 02. Progreso, Yucatán	8,797.00
YN03	Junta Distrital Ejecutiva 03. Mérida, Yucatán	10,649.00
YN04	Junta Distrital Ejecutiva 04. Mérida, Yucatán	7,871.00
YN05	Junta Distrital Ejecutiva 05. Ticul, Yucatán	8,334.00
ZS00	Junta Local Ejecutiva de Zacatecas	21,761.00
ZS01	Junta Distrital Ejecutiva 01. Fresnillo, Zacatecas	9,260.00
ZS02	Junta Distrital Ejecutiva 02. Jerez de García, Zacatecas	8,334.00
ZS03	Junta Distrital Ejecutiva 03. Zacatecas, Zacatecas	10,186.00
ZS04	Junta Distrital Ejecutiva 04. Guadalupe, Zacatecas	8,334.00

SUBTOTAL ORGANOS DESCONCENTRADOS 3,420,181.00

GRAN TOTAL 4,763,344.00